

DIARIO OFICIAL.

Año XX.

Bogotá, miércoles 1.º de Octubre de 1884.

Número 6.216.

CONTENIDO.

| | |
|---|--------|
| PODER LEGISLATIVO. | Págs. |
| CONGRESO—Ley 50 de 1884, por la cual se concede una gracia..... | 13,921 |
| — Ley 51 de 1884, que aumenta y hace extensiva una pensión..... | 13,921 |
| SECRETARÍA DE GOBIERNO. | |
| Estado de las líneas telegráficas..... | 13,921 |
| SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES. | |
| Resolución por la cual se manda expedir el duplicado de la orden de pago número 57, girada á favor del señor General R. Santo Domingo Vila..... | 13,921 |

| | |
|--|--------|
| SECRETARÍA DE GUERRA. | |
| Inventario de las prendas que dejó el finado soldado Ezequiel Amaya, muerto en Riohacha..... | 13,921 |
| Filiación..... | 13,921 |
| SECRETARÍA DE HACIENDA. | |
| Introducción, libre de derechos de Aduana, de varios efectos para las Empresas materiales que están á cargo del señor Francisco J. Cisneros..... | 13,921 |
| Introducción, libre de derechos de Aduana, de efectos para los vapores-correos del bajo Magdalena..... | 13,922 |
| Reconocimiento de mercaderías en la Aduana de Barranquilla..... | 13,922 |
| Invitación á contrato para la elaboración de las Salinas de Chámeza..... | 13,922 |

| | |
|--|--------|
| SECRETARÍA DE FOMENTO. | |
| Departamento nacional de Agricultura.—Nota del señor Cónsul general de la República del Salvador en esta ciudad, &c..... | 13,922 |
| Ferrocarril de Antioquia.—Informe del mes de Julio de 1884..... | 13,923 |
| Invitación á remate para la venta de una pareja de domosarios pertenecientes á la Nación..... | 13,924 |
| SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA. | |
| Notas sobre títulos de Escuelas..... | 13,924 |
| OFICINA GENERAL DE CUENTAS. | |
| Autos..... | 13,924 |
| Avisos oficiales..... | 13,924 |

Poder Legislativo.

CONGRESO NACIONAL.

LEY 50 DE 1884
(29 DE SEPTIEMBRE),

por la cual se concede una gracia.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO:

Que Alejandro Tello, siendo Sargento 2.º, se halla completamente inválido por haber perdido una de sus piernas por consecuencia de una herida que recibió en la batalla del Arenillo el 1.º de Marzo de 1877;

Que el expresado inválido ha solicitado que se le conceda algún auxilio para trasladarse á Cali, lugar de su residencia y la de su familia, por encontrarse en esta ciudad sin los recursos necesarios para su indispensable subsistencia;

Que es de estricta justicia socorrer á los que en servicio público y por causa de ése se sacrifican hasta quedar reducidos á la mendicidad,

DECRETA:

Artículo único. Conocíese el auxilio de doscientos pesos (\$ 200) del Tesoro nacional, al inválido Alejandro Tello, para que se traslade á la ciudad de Cali, en el Estado soberano del Cauca. El pago se hará en dinero sonante.

Dada en Bogotá, á veintitrés de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

CONSTANCIO FRANCO V.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JULIO A. CORREDOR.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,
Cristóbal Amador.

El Secretario de la Cámara de Representantes,
Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Septiembre 29 de 1884.

Publíquese y ejecútese.

(L. S.) RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario de Gobierno,
SANTOS AGOSTA.

LEY 51 DE 1884

(29 DE SEPTIEMBRE),
que aumenta y hace extensiva una pensión.

El Congreso de los Estados Unidos de Colombia,

CONSIDERANDO:

1.º Que la señora Mariana Márquez de Escallón fué calificada legalmente desde 1847, como viuda del militar de la Independencia Teniente 1.º José María Escallón con derecho á pensión del Tesoro nacional;

2.º Que en consecuencia, la hija legítima de dicha señora Márquez y el Teniente Escallón, señora María de la Concepción Escallón, es huérfana de un militar de la Independencia;

3.º Que las expresadas señoras han probado en los términos que establece la ley 14 de 1882, en calidad de viuda y huérfana respectivamente; su estado de pobreza é invalidez por la edad; su muy buena conducta, como que siempre han vivido manteniéndose con su trabajo, pues la pensión de que disfruta la viuda desde 1817 es muy exigua,

DECRETA:

Artículo único. La pensión de que disfruta la señora Mariana Márquez, viuda del Teniente 1.º de la Independencia José María Escallón, se eleva á la suma de cuarenta pesos mensuales, y de ella disfrutará la señora viuda y su hija María de la Concepción Escallón mientras vivieren y por mitad cada una.

Esta pensión será graduada para su pago conforme al número 1.º del párrafo 1.º del artículo 7.º de la ley 14 de 1882, que fija ciertas reglas generales sobre conceción de pensiones y gracias.

Dada en Bogotá, á veintidós de Septiembre de mil ochocientos ochenta y cuatro.

El Presidente del Senado de Plenipotenciarios,

CONSTANCIO FRANCO V.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

JULIO A. CORREDOR.

El Secretario del Senado de Plenipotenciarios,

Cristóbal Amador.

El Secretario de la Cámara de Representantes,

Carlos Cotes.

Poder Ejecutivo nacional—Bogotá, Septiembre 29 de 1884.

Publíquese y ejecútese.

El Presidente de la Unión,

(L. S.) RAFAEL NÚÑEZ.

El Secretario del Tesoro,

VICENTE RESTREPO.

Secretaría de Gobierno.

ESTADO DE LAS LÍNEAS TELEGRÁFICAS.
Señor Secretario de Gobierno de la Unión.—Pte.

Línea A. Buena hasta el Puente del Comán.

Línea B. Buena hasta Facatativá.

Línea C. Buena hasta Mosquera.
Línea D. Buena.

Línea E. Buena hasta Nemocón.
Bogotá, Octubre 1.º de 1884.

El Jefe del ramo de Telégrafos,
Roberto Mac Douall.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

RESOLUCIÓN por la cual se manda expedir el duplicado de la orden de pago número 57, girada á favor del señor General R. Santo Domingo Vila.

Despacho de Relaciones Exteriores—Bogotá, Septiembre 27 de 1884.

Por memorial de fecha 26 del presente mes, elevado á esta Secretaría por el señor General R. Santo Domingo Vila, solicita este señor se le expida el duplicado de la orden de pago número 57, girada por este Despacho á su favor el 4 de Enero de 1883, por valor de \$ 2,100, por los sueldos que le correspondieron en el primer trimestre del mismo año, como Ministro Residente de la República en Inglaterra y Francia, y el respectivo cambio de moneda.

El señor General Santo Domingo Vila ha comprobado la pérdida de la orden cuyo duplicado solicita, acompañando su certificación jurada; la atestación del pagador de que no ha sido cubierta tal orden, y certificaciones de los Jueces del lugar de que no ha sido embargada, todo de acuerdo con lo que prescribe para tales casos el artículo 1,592 del Código Fiscal, reformado por el Decreto número 463 de 22 de Octubre de 1874. Por tanto,

SE RESUELVE:

Expedirse por la Sección 2.ª de esta Secretaría el duplicado de la orden de pago que se giró á favor del señor General R. Santo Domingo Vila con fecha 4 de Enero de 1883, bajo el número 57, por \$ 2,100. Dése aviso de esta resolución al señor Tesorero general y publíquese.

El Secretario,

MARIANO TANGO.

Secretaría de Guerra.

INVENTARIO de las prendas que dejó el finado soldado Ezequiel Amaya, muerto en Riohacha el Viernes 1.º de Agosto de 1884.

| | |
|--|----------|
| 1 estre con su respectivo lienzo..... | |
| 1 baúl en buen estado..... | |
| 5 pantalones, colores varios, id. id..... | |
| 5 camisas en buen estado..... | |
| 2 sacos en id. id..... | |
| 1 frazada en id. id..... | |
| 3 pañuelos en id. id..... | |
| 1 sombrero en id. id..... | |
| En dinero sonante..... | \$ 45 50 |
| De tal dinero se tomó con autorización del finado, lo siguiente: | |
| Para el ataud..... | \$ 10 40 |
| Para función de iglesia..... | 4 80 |
| Para abrir la fosa..... | 2 ... |
| Para licencia para sepultarlo..... | 50 |
| | 17 70 |

Diferencia á favor de los herederos.....

\$ 27 80

Riohacha, Agosto 2 de 1884.

(Firmados). El Subteniente encargado, *Polidoro Rodríguez*—Testigo, *Sixto Nieto*—Testigo, *José Trófilo García*—Testigo, *Telésforo Núñez*—Testigo, *Pedro Maldonado*—Testigo, *Javier Sánchez*—Testigo, *Tomás Bañeros*.

Es copia.

El encargado del detal del batallón 4.º de Línea,

H. A. Vengoechea.

Es copia—El Coronel, primer Ayudante general del Estado Mayor general,

F. Serrano.

Despacho de Guerra y Marina—Bogotá, Septiembre 18 de 1884.

Publíquese para conocimiento de los interesados.

El Jefe de la Sección 2.ª,
Julio E. Cordovez.

FILIACIÓN.

Estados Unidos de Colombia—Guardia colombiana—2.ª División—2.ª Brigada—Batallón 4.º de Infantería—1.ª Compañía.

Filiación del soldado Ezequiel Amaya, hijo de León Amaya y de María Cajamarca, natural de Tunja, vecindado en Santa Marta; su oficio, labrador; su edad, veintidós años; su estado, civil, soltero; su religión, Católica, A. R.; su estatura, un metro cinco decímetros, y dos centímetros. Señales naturales: pelo negro, cejas pobladas, color moreno, frente regular, ojos negros, nariz chata, boca grande, barba poca. Señales particulares: ninguna.

Este individuo fué destinado al servicio de las armas por la autoridad militar el día 14 de Diciembre de 1877; y á este cuerpo el 19 de Abril de 1883.

El Capitán, *A. Pedreros*—Primer testigo, *E. Ricaurte*—2.º Testigo, *Juan de Dios Cañavate*—El Sargento Mayor Ayudante, *Juan Vargas R.*

Falleció en la ciudad de Riohacha el día 1.º del presente.

Santa Marta, Agosto 9 de 1884.

Es copia.

El encargado del detal,

H. A. Vengoechea.

Es copia.

Bogotá, Septiembre 18 de 1884.

El Coronel, primer Ayudante general del Estado Mayor general,

F. Serrano.

NOTAS—Se leyeron las leyes penales y bandos del Ejército, y prestó el juramento de fidelidad á la Bandera de Colombia en la revista pasada en Santa Marta, á 30 de Abril de 1883.

El Capitán, *A. Pedreros.*

Despacho de Guerra y Marina—Bogotá, Septiembre 18 de 1884.

Publíquese para conocimiento de los interesados.

El Jefe de la Sección 2.ª,
Julio E. Cordovez.

Secretaría de Hacienda.

INTRODUCCIÓN, libre de derechos de Aduana, de varios efectos para las Empresas materiales que están á cargo del señor Francisco J. Cisneros.

Estados Unidos de Colombia—Poder Ejecutivo nacional—Secretaría de Estado del Despacho de Hacienda—Sección 2.ª—Ramo de Aduanas—Número 12,827—Bogotá, 30 de Agosto de 1884.

Señor Administrador—tesorero de la Aduana de Barranquilla.

Sírvase usted eximir de derechos de importación las mercaderías á que se refieren los siguientes manifiestos, cuyas copias ha presentado en esta Secretaría el señor doctor Dámaso Zapata, apoderado del señor Francisco Cisneros, con memorial de 18 del presente mes:

Número 6 del buque "Fichte" que entró el 16 de Mayo último, con efectos para el Ferrocarril de La Dorada.

Número 11 del vapor "Alvena" que entró el 14 de Junio, con efectos para la Empresa de navegación del bajo Magdalena, encargada del transporte de los correos.

Número 20 del vapor "Ailsa," visitado el 24 de Junio, con efectos para el Ferrocarril de Antioquia.

Número 2 del vapor "Haytian," visitado el 29 de Junio, con efectos para dicha Empresa de navegación.